PROPUESTA Nº 1
LAGUN ARTEA
Lunes 14 de Diciembre de 2009

Propuestas a la Asamblea de la Federación Vasca de Automovilismo del día 18 de Diciembre de 2009.

Prescripciones comunes.

Artículo 15.1 Qué es un Director de competición y qué funciones puede realizar?

Artículo 20.1 La Federación va a comprar un coche para hacer las funciones de Cero?

Artículo 20.2 En una prueba de más de un tramo, de dónde vamos a sacar los coche R que sean necesarios?

Reglamento de Rallyes

Artículo 19.8 Que las salidas falsas se penalicen de la siguiente manera

1ª Salida falsa: 10"
2ª Salida falsa: 1'
3ª Salida falsa: Exclusión

Artículo 19.17 Que no sea obligatorio disponer de coche "000","00" y "0".
Que el "000" sea recomendable.

Reglamento de Rallysprint

Eliminar el artículo 4.9
Artículo 7.3 Documento en que el conductor haga constar la validez de su permiso. Qué es eso?
Artículo 11.1 Hay sitios en los que no es posible poner todos los controles que se mencionan en él.

PROPUESTA Nº 2
GERNIKA RACING ELKARTEA

ANTE LA ASMBLEA EXTRAORDINARIA A CELEBRAR EL 18 DE DICIEMBRE DE 2009

Estimados Amigos:

Por la presente, como representante del Club GERNIKA RACING ELKARTEA, y ante la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 18 de Diciembre de 2009 y para el punto nº 2 "Aprobación de Reglamentos Deportivos 2010" proponemos lo siguiente:

En el apartado correspondiente a la clasificación de copilotos Júnior, en cualquiera de las modalidades de los campeonatos amparados por nuestra Federación, establecer una clasificación independiente a la de pilotos Júnior con copilotos que cumplan los requisitos de la categoría.

De este modo, podríamos evitar la picaresca de un copiloto que con 70 años pudiera ser campeón de Copilotos en categoría Júnior por el mero hecho de copilotar a un piloto de la categoría Júnior.

De hecho, a nuestro entender, un criterio similar se aplica a la hora de elaborar la clasificación en las categorías absolutas, donde los resultados de Pilotos y Copilotos, son computados de forma independiente para cada una de las clasificaciones de cada modalidad.

Por la presente, como representante del Club GERNIKA RACING ELKARTEA, y ante la asamblea que tendrá lugar el próximo día 18 de Diciembre de 2009 solicito lo siguiente:

ANTECEDENTES:

En la última asamblea de la Federación Vasca de Automovilismo, se dio somera cuenta a los allí presentes, de una auditoria que el Gobierno Vasco había realizado a la Federación Vasca de Automovilismo.
Las conclusiones de dicha auditoria, fueron expuestas y largamente comentadas durante la citada asamblea.

SOLICITAMOS:
Ante los confusos intercambios de opiniones que se dieron a nuestro entender entre diferentes miembros de la citada asamblea, requerimos una copia de la auditoria o en su defecto una copia de las conclusiones del auditor responsable de la misma, con la finalidad de sacar nuestras propias conclusiones sobre un documento OBJETIVO.

Sin otro particular, y esperando que nuestra solicitud sea de su consideración;

Alberto Azueta Gandarias
GERNIKA RACING ELKARTEA.

Se ruega se realicen votaciones por separado para cada propuesta.

<u>Propuesta 1</u>: Artículo 1.3. Generalidades. Sustituir el texto actual por el siguiente:

1.3. Del citado Campeonato se derivan:
- *Campeonato regularidad piloto y copiloto*
- *Campeonato Pre-75*
- ***Campeonato Pre-83***
- *Campeonato Sin Instrumentos*

<u>Propuesta 2</u>: Artículo 2.1. Vehículos admitidos. Sustituir el texto actual por el siguiente:

2.1. Los vehículos admitidos en el Campeonato Vasco de Regularidad Sport son todos los vehículos fabricados como mínimo veinte años antes del día de celebración de la prueba.

<u>Propuesta 3</u>: Artículo 4.1 (Inscripciones y número de participantes). Sustituir el texto actual por el siguiente:

4.1. No hay límite en el número máximo de inscritos.
4.2. Queda anulado por la nueva redacción del punto 4.1.

<u>Propuesta 4</u>: Artículo 5 (Libro de ruta y recorrido). Añadir el siguiente punto:

5.5. En aras de garantizar la equidad, se recomienda a los organizadores que no publiquen, en ningún caso, los puntos exactos en los que se situarán los controles intermedios de los tramos de regularidad, y que las medias exigidas en los mismos no se haga pública hasta el momento de la salida de la prueba.

<u>Propuesta 5</u>: Artículo 7.1 (Tramo de calibración).Sustituir el texto actual por el siguiente:

7.1. El organizador deberá facilitar con antelación a los participantes la situación y longitud exacta (a la decena de metros) de un "Tramo de Calibración" de longitud no inferior a dos kilómetros. La medición de este tramo deberá haber sido hecha con el mismo aparato calibrado que haya servido para la realización del rutómetro oficial y la medición de controles intermedios.
El tramo de calibración deberá estar situado, preferentemente, dentro del itinerario del rally entre la salida del mismo y el primer tramo cronometrado, y no podrá discurrir por autovías, autopistas o carreteras desdobladas.
Se recomienda a los organizadores que publiquen la longitud del tramo de calibración en uno y otro sentido de la marcha, para evitar tráfico innecesario.

<u>Propuesta 6</u>: Artículo 9 (Salida).Sustituir el texto actual por el siguiente:

9.1. En caso de celebrarse una prueba en las modalidades de velocidad y regularidad, los participantes en regularidad tomarán la salida delante de los de velocidad y con tiempo suficiente entre el último de regularidad y el primero de velocidad para no alcanzarse. Se recomienda la presencia de un vehículo "0" entre ambas modalidades.
9.2. Las salidas serán dadas, generalmente, cada minuto, salvo en casos justificados de ajuste de horario en que se podrán dar cada treinta segundos.

Nota: el artículo 9.1 anterior queda de esta forma, bajo las prescripciones generares para rallyes, en su artículo **19.17. Vehículos de seguridad** (Los organizadores deberán prever, al menos, dos vehículos "00" y "0". Estos vehículos deberán efectuar la totalidad del recorrido.)

<u>Propuesta 7</u>: Artículo 12.2 (Limitación de los vehículos de reconocimiento). Añadir el siguiente punto:

12.2.8. Los vehículos de reconocimiento en ningún caso podrán llevar instalado un odómetro o medidor de distancia calibrable ajeno al equipamiento de serie del vehículo.

Notas:

- *Propuesta 1: Se añadiría una categoría intermedia debido a la diferencia tecnológica entre los vehículos de diferentes épocas.*
- *Propuesta 2: Se intenta afianzar el éxito de la modalidad asegurándola la incorporación de nuevos vehículos en el futuro.*
- *Propuesta 3: Asegurar que todos los participantes en una prueba que supere los veinte inscritos tengan derecho a participar en todas las pruebas.*
- *Propuesta 4: Asegurar que se compite en igualdad de condiciones.*
- *Propuesta 5: Definir la utilidad del tramo de calibración y aumentar la practicidad del mismo al incluirlo en el recorrido del rally.*
- *Propuesta 6: Adecuar la normativa para que sea acorde con las prescripciones generales de rallyes, y dar libertad al organizador en la distribución de los coches "00" y "0".*
- *Propuesta 7: Asegurar que los reconocimientos de los tramos sean utilizados para la seguridad de los participantes, y no para obtener ventajas que irían en contra de la sana competición.*

Adjunto enviamos por acuerdo de la Junta RPMV una ampliación a las propuestas de modificación del reglamento de Regularidad Sport ya remitidas, para defenderlas en Asamblea.

Respecto al Reglamento, queremos incluir estas propuestas:

Punto 5.1: Añadir "excepto cuando coincidan con Rallysprints, en los que si las condiciones lo permiten, podrá ser distinto con el objeto de no entorpecer el desarrollo de la prueba"
Punto 5.2: Añadir " o al metro, a criterio del organizador o, cuando el cronometraje se realice a la décima de segundo"
10.1.1: Dejarlo como estaba en el Reglamento del 2009 para no encarecer los costes a los que han comprado ya sus cascos durante el 2009 y que decía "Es obligatorio el uso de casco para Piloto y Copiloto. Deberá tener homologación, pudiendo ser integral o tipo jet"
10.4.3: Desaparece el tema de los ceros, ya que complica el tema de realización de tiempos y no tiene importancia cara a la consecución de ningún trofeo. El cero se producirá cuando la resta de los tiempos, despreciando las décimas en caso de cronometraje al segundo o, las centésimas en caso de cronometraje a la décima, sea cero.
10.5.1: Adelanto o retaso en un control secreto 1 punto por segundo si el cronometraje se realiza al segundo y 0,1 puntos por décima si el cronometraje se realiza a la décima de segundo

Respecto al Reglamento técnico:

Punto 6.2: Se Admiten sistemas electrónicos de cálculo de tiempo (cronómetros, tablas electrónicas, ordenadores, PDA's, etc...), así como sistemas de guía GPS.

Saludos,

Arturo Lago Asambleísta por RPMV

PROPUESTA Nº 4
MIGUEL AREVALO

Propuestas de modificaciones a los borradores de reglamentos 2010

Propuesta 1
>> Dejarlo en 7 días, porque puede haber problemas de fechas en determinados meses.
Prescripciones comunes
3.6. Se tendrá en cuenta para la confección del Calendario Oficial que en pruebas de la misma especialidad, exista al menos, un intervalo de **15** días.

Propuesta 2
>> Eliminar los tres artículos, salvo que exista un contrato que garantice unos ingresos a la EAF-FVA.
Prescripciones comunes
Artículo 6.- DERECHOS DE IMAGEN

Los derechos de imagen y de difusión pública de las pruebas puntuables para los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de Euskadi, pertenecen en exclusiva a la EAF-FVA.

En consecuencia, la formalización de la inscripción en una de estas pruebas implica para los concursantes, pilotos, copilotos y miembros de los equipos que tomen parte en la misma, la cesión expresa a la EAF-FVA de la facultad de captar, registrar, gestionar comercialmente y difundir las imágenes de los vehículos participantes y de los deportistas que los ocupen, en los términos y condiciones que tengan por convenientes.

En certámenes Monomarcas, esta cesión se realiza igualmente a las Marcas convocantes del mismo y exclusivamente para su Certamen Monomarca.

En ningún caso la EAF-FVA podrá utilizar la imagen de personas físicas involucradas en una carrera para finalidades distintas a la mera retransmisión del evento deportivo ya sea a través de medios de comunicación o de la comercialización de las imágenes en reportajes editados o cintas de video o para la promoción del deporte

Reglamento técnico rallyes 9.8
Reglamento técnico montaña 10.6

La existencia en el vehículo de equipos de filmación de imágenes durante el rallye está prohibido, salvo autorización expresa de la EAF-FVA Únicamente se permite a los equipos filmar durante los reconocimientos.

A aquel equipo que no cumpla esta norma se le será impuesta una sanción por parte de los Comisarios Deportivos y las imágenes grabadas pasaran a propiedad de la EAF-FVA

Propuesta 3
>> Incluir a los N Plus del Cto. de España de Rallyes en la clase 5 de Gr. N

CLASES CAMPEONATOS VASCOS 2010			
Clase	**Gr.N**	**Gr.A - Gr.R - R1 - R2 - R3**	**A2 – CM - Clásicos**
1	Hasta 1.600	Hasta 1.400	
2	De 1.600 a 2.000	Hasta 1.600 - R1A	
3	Más de 2.000	De 1.600 a 2.500 - R1B - R2B	
4	Más de 2.000 (4x4)	Más de 2.500 - Kit Car 1.600 S1600 - R2C - R3C - R3D - R3T	A2 (copas hasta 2.000)
5	S2000 – **N Plus**	Kit Car 2.000, Gr. B, WRC, GT	A2 ST - A2 (copas más de 2.000)

Propuesta 4
>> Modificarlo y dejarlo así:
4.9. En cada prueba deberá repartirse a prorrateo **2000 €** entre todos los clasificados, incluyendo los **NH** si los admite el reglamento particular de la prueba.
Reg. Rallyes
4.9. En caso de que el Organizador entregue premios en metálico, deberá ser publicada su distribución en el reglamento particular de la Prueba.

Propuesta 5

6.3.2. Cualquier denuncia efectuada por cualquiera de los jueces de hecho antes mencionados, llevará consigo la penalización siguiente:

1ª infracción: 3 min. y 60 Euros.
2ª infracción: 5 min. y 100 Euros.
3ª infracción: 10 min. y 150 Euros.

>> Según el CDI Art. 152 y 153, no se puede poner sanción económica y de tiempo al mismo tiempo, sería una cosa o la otra. Hay que corregirlo. Propongo que se dejen las penalizaciones en tiempo y se quiten las multas.
Lo mismo para el art. 6.3.2 del Reglamento de Rallysprint.
Lo mismo para el art. 14.3.2 del Reglamento de Regularidad Sport.
Lo mismo para el art. 14.3.2 del Reglamento de Montaña.

Propuesta 6

>> Incluir a los Fórmula 3000 en el Campeonato de Montaña. Eliminar el límite de cilindrada de los fórmulas si no hay problemas de seguros.

Campeonato vasco de Montaña

3.1.1. Categoría I

—Grupo N. (Art. 254 del Anexo J)
—Grupo A. (Art. 255 del Anexo J)
—Grupo A2. (Art. 3.2. del Reglamento General del Campeonato Vasco de Montaña)
—Grupo R. (Art. 3.3. del Reglamento General del Campeonato Vasco de Montaña)
—Grupo CM E
—Grupo GT
—Grupos C3, CN y Fórmulas hasta 2000 cc.

Se admitirán vehículos homologados en Gr.N con la homologación caducada hasta 8 años.
El Organizador queda en libertad para admitir otros Grupos y categorías en su prueba, siempre y cuando especifique en su reglamento particular que no puntúan ni bloquean puntos para el Campeonato Vasco de Montaña.
Las medidas de seguridad de estos vehículos serán las correspondientes al Grupo "A" según el Anexo J del C.D.I. vigente.

Reglamento técnico Montaña

8.1 Vehículos Clase F (**Formulas hasta 2.000 cc**)

Las características técnicas del motor deberán estar reflejadas en la ficha técnica del mismo. Se limita la cilindrada a 2.000 cm3.

El peso de dichos vehículos será el siguiente:

Hasta 1300 cm3			420 kg
Más de 1300 cm3	a	1600 cm3	460 kg
Más de 1600 cm3	a	**2000 cm3**	585 kg

Propuesta 7

>> Cambiar el modo de puntuación del Campeonato de Karting para que sea como en el resto de campeonatos, salvo que haya alguna razón para hacerlo así.

Posición	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
Puntos	20	15	12	10	8	6	4	3	2	1

Reglamento Karting

Artículo 20- <u>ATRIBUCIÓN DE PUNTOS</u>

20.1.- En cada Prueba puntuable se establecerán las siguientes clasificaciones:
- Una Clasificación General para cada una de las Categorías admitidas.

20.2 Las puntuaciones por mangas serán:

Clasificación General Scratch:

Posición	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º y sucesivos
Puntos	10	8	6	5	4	3	2	1

Propuesta 8
>> Explicar los motivos y someter a votación si se admite ó no este artículo.
Prescripciones comunes Art. 15
Prescripciones Generales Rallyes 4.2
Prescripciones Generales Montaña 4.2

La EAF-FVA podrá nombrar a un observador, que deberá figurar en el cuadro de oficiales de la prueba. Dicho observador tendrá la potestad de ejercer si así lo viera necesario la función de Director de Competición de la Prueba. Si así fuera deberá de entregar en la EAF-FVA, por escrito, las decisiones que tuviera que tomar como Director de Competición.

Propuesta 9
>> Explicar los motivos y someter a votación si se admite ó no este artículo.
Prescripciones comunes 11.2.4
Reg. Rallyes 7.3
Reg. Montaña 7.3
¿Qué documento en concreto haría falta?

Documento en el que el conductor haga constar la validez de su permiso de
Conducción, así como de la legalidad y validez de la ITV del vehículo participante, cuando el tipo de prueba lo requiera.

PREGUNTA
Reglamento Rallyes de Tierra

¿Hay trofeo Junior derivado de este campeonato?
Hay errores de redacción que no están claros en los

Art.1 , Art.2, Art.11.2.3 y Art. 11.2.4
Revisar la redacción.

PROPUESTA Nº 5
ESCUDERIA EIBAR

Las propuestas de la Escudería Eibar son las siguientes:

Prescripciones comunes

REPETIDO
- Explicar el tema de los derechos de imagen

- Art. 15.1. El observador ¿cuando y como puede tomar decisiones que afecten a la carrera? ¿Está por encima del Dtor. de Carrera?

- Coche '0': Proponemos establecer una normativa de coche '0' y que las organizaciones lo cumplamos, en lugar de que la EAF lo proporcione. En caso de que la organización no lo podamos cumplir, poder solicitarlo a la EAF.

Reglamentos técnicos

- Propuesta de prorrogar la homologación de Gr.A 8 años, igual que la RFEdeA.
- Vehículos para participar en Rallies procedentes de circuitos, añadir posibilidad de cambiar suspensiones y grupo, igual que en montaña (art. 3.2.1 del reglamento de Cto. de España de Montaña).

Un saludo

Escudería Eibar

PROPUESTA Nº 6
ESCUDERIA JAIZKIBEL

Estimados Asambleístas:

Propuestas para su análisis y votación en la Asamblea General Extraordinaria del 18 de Diciembre:

PROPUESTA Nº 1

Se propone la modificación del Artículo 4.9 del Reglamento del Campeonato Vasco de Rallysprint:

4.9 En cada prueba deberá repartirse un mínimo de **6.000 €** distribuidos como sigue:

Clasificación Scrach:	25% (1.500,00 €)	Reparto a 5 primeros
Clasificación por clases:	30% (1.800,00 €)	Reparto a 3 primeros cada clase
Clasificación Júnior:	5 %(300,00 €)	Reparto a 3 primeros
Clasificación General:	40% (2.400,00 €)	

Clasificación por clases:
A partes iguales para cada clase, excepto los NH.

Clasificación General:
Se repartirán 2.400,00 a prorrateo entre todos los clasificados, incluidos los NH.
Si no se repartiera alguno de los premios por clase o Júnior, por el motivo que fuera, se incrementara en dicho importe la cantidad destinada a prorrateo.

PROPUESTA Nº 2

Se propone la modificación del Artículo 4.2 del Reglamento del Campeonato Vasco de Montaña:

4.2 En cada prueba deberá repartirse un mínimo de **6.000 €** distribuidos como sigue:

Clasificación Scrach:	25% (1.500,00 €)	Reparto a 5 primeros
Clasificación por clases:	30% (1.800,00 €)	Reparto a 3 primeros cada clase
Clasificación Junior:	5% (300,00 €)	Reparto a 3 primeros
Clasificación General:	40% (2.400,00 €)	

Clasificación por clases:
A partes iguales para cada clase, excepto los NH.

Clasificación General:
Se repartirán 2.400,00 a prorrateo entre todos los clasificados, incluidos los NH.
Si no se repartiera alguno de los premios por clase o Junior, por el motivo que fuera, se incrementara en dicho importe la cantidad destinada a prorrateo.

PROPUESTA Nº 3

Que la clase 8 ya existente en Montaña, también exista en Rallyes y Rallysprint

REPETIDO
Desde este Club se solicita que se nos facilite una copia de la Auditoria realizada por Gobierno Vasco a la Federación Vasca de Automovilismo este año.

Donostia, 14 de Diciembre de 2.009

PROPUESTA Nº 7
DURANGALDE RACING ELKARTEA

PREINSCRIPCIONES COMUNES

- 3.6. Se tendrá en cuenta para la confección del Calendario Oficial que en pruebas de la misma especialidad, exista al menos, un intervalo de 15 días.

Teniendo preferencia la prueba que repita fecha (del año pasado).

REPETIDO

- Artículo 6.- DERECHOS DE IMAGEN

Los derechos de imagen y de difusión pública de las pruebas puntuables para los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de Euskadi, pertenecen en exclusiva a la EAF-FVA.

En consecuencia, la formalización de la inscripción en una de estas pruebas implica para los concursantes, pilotos, copilotos y miembros de los equipos que tomen parte en la misma, la cesión expresa a la EAF-FVA de la facultad de captar, registrar, gestionar comercialmente y difundir las imágenes de los vehículos participantes y de los deportistas que los ocupen, en los términos y condiciones que tengan por convenientes.

En certámenes Monomarcas, esta cesión se realiza igualmente a las Marcas convocantes del mismo y exclusivamente para su Certamen Monomarca.

En ningún caso la EAF-FVA podrá utilizar la imagen de personas físicas involucradas en una carrera para finalidades distintas a la mera retransmisión del evento deportivo ya sea a través de medios de comunicación o de la comercialización de las imágenes en reportajes editados o cintas de video o para la promoción del deporte.

Tanto pilotos como entidades organizadores podrán disponer de las imágenes grabadas en su prueba para fines no lucrativos.

- 7.4. Se recuerda a los concursantes que únicamente los daños ocasionados por los Organizadores y los pilotos participantes, quedan amparados por la Póliza de seguros contratada por la EAF-FVA, quedando excluidos los daños que puedan sufrir los propios conductores o vehículos participantes.

Un reglamento no es para recordar, sino una serie de reglas a cumplir.

- 11.2.4 debería de ser el punto F del apartado anterior, 11.2.3. Asimismo, el punto b habría que redactarlo mejor.

- 20.2. Los Organizadores deben disponer de un vehículo de intervención rápida, denominado “R”, homologado en cada tramo preparado para tomar parte en caso de cualquier accidente durante el transcurso de la prueba, a las órdenes del Director de Carrera.

Seria un gasto extra que sube un buen pico el presupuesto del rally (en caso de más de dos tramos)

- Añadir una clase y así separar en dos la clase 3:

- **Desde 1601 hasta 2000**
- **Desde 2001 a 2500**

Este criterio seria para los Grupo A y para los Grupo R, y lo correspondiente para los Grupo N.

CAMPEONATO VASCO DE RALLYS

- 4.9. En caso de que el Organizador entregue premios en metálico, deberá ser publicada su distribución en el reglamento particular de la Prueba.

Poner un mínimo de 2000€ para repartir entre todos los participantes que hallan terminado la prueba, incluyendo los NH en caso de admitirlos en el reglamento particular.

CAMPEONATO VASCO DE RALLYSPRINTS

- 11.1. Cada Rallysprint contará con un mínimo de los siguientes controles:

1 control horario para la salida del parque cerrado de la prueba.
1 control horario de entrada al tramo cronometrado
1 control de salida del tramo cronometrado.
1 control de llegada del tramo cronometrado.
1 control stop a la finalización del tramo cronometrado.
1 control horario de entrada al parque cerrado.

1 control de entrada a ASISTENCIA
1 control de salida de ASISTENCIA

PROPUESTA Nº 8
ESTAMENTO DE DEPORTISTAS

Somos varios pilotos y copilotos que estamos interesados en que se cree una nueva clasificación de clásicos de velocidad tanto en rallyes como en rallysprints como existe en el campeonato de montaña. No creemos que esto sea un sobre costo para los organizadores sino más bien un aliciente para que varias unidades que actualmente se encuentran paradas, puedan volver a ver la luz, con lo que conllevaría un incremento de inscripciones.

Por esto, os pedimos que toméis en consideración esta propuesta y podamos disfrutar todos la temporada que viene de un bonito espectáculo.

Sin más aprovecho la ocasión para saludaos cordialmente y deseaos unas felices fiestas.